



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 564-2017-MPCP-GAT

Pucallpa, 25 SET. 2017

VISTOS, Expediente Externo N° 40218-2017 de fecha 28/08/2017, Informe N° 0297-2017-MPCP-GAT-SGCAT-JLBM de fecha 08/09/2017, Informe N° 608-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 18/09/2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante Expediente Externo N° 40218-2017 con fecha de emisión 28/08/2017, la administrada **ROSA AMELIA LIMA DE RAMOS** en calidad de propietaria, presenta solicitud de **SUB-DIVISION** Sin Cambio de Uso; con respecto al predio denominado **Lote de Terreno N° 01 de la Manzana N° 176** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, frente al Jr. Nauta, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, adjuntando a la misma el Recibo N° 123-0000005618 con fecha 28/08/2017, por derecho de pago de Tramite de subdivisión establecido en el TUPA por el monto total de S/ 500.20 (Quinientos con 20/100 Soles); Copia Literal de la **Partida Electrónica N° 00000034** (Pagina 1 de 4), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI Sede Pucallpa; Certificado de Habilidad Profesional; copia de D.N.I; Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva.

Que, mediante Informe N° 0297-2017-MPCP-GAT-SGCAT-JLBM de fecha 08/09/2017, el Área Técnica de la Sub Gerencia de Catastro, emite una opinión favorable para el trámite invocado por la administrada **ROSA AMELIA LIMA DE RAMOS** en calidad de propietaria, acotando se declare la procedencia de la solicitud de Sub-División solicitado por la misma; Por consiguiente, el predio denominado **Lote de Terreno N° 01 de la Manzana N° 176** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, frente al Jr. Nauta, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, cuenta con un área de **241.92 m²** conforme figura en la inscripción de Registros Públicos que corre inscrito en la **Partida Electrónica N° 00000034** (Pagina 1 de 4), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa; y, que según Plan de Desarrollo Urbano dicho lote se encuentra ubicado dentro de la Zonificación considerada como **COMERCIO DISTRITAL (C-5)**, y según Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva suscritos por la profesional responsable la Arq. Liliana V. Ramírez Villajuan, con registro de CAP N° 6952 y Código de Verificador Común CIV N° 001003VCZRVI y tiene las siguientes características:

LOTE MATRIZ:

Lote de Terreno N° 01 de la Manzana N° 176 (Según P.E. N° 00000034)

Por el Frente	: 10.00 ml., con el Jr. Nauta.
Por la Derecha	: 24.00 ml., con el Lote N° 02.
Por la Izquierda	: 24.00 ml., con la Av. Alfonso Ugarte.
Por el Fondo	: 10.15 ml., con el Lote N° 01A.
Área	: 241.92 m².
Perímetro	: 68.15 ml.

Según el proyecto de Sub División presentado por la recurrente, el **Lote de Terreno N° 01 de la Manzana N° 176** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, frente al Jr. Nauta, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, se subdividirá en dos (02) Lotes resultantes, cuyas características se detallaran en la parte resolutive de la presente Resolución Gerencial.

Que, mediante Informe N° 608-2017-MPCP-GAT-OAL de fecha 18/09/2017, la oficina de Asesoría Legal de la G.A.T., refiere que, al haber cumplido la recurrente con los requisitos establecidos en el TUPA Municipal vigente, haber cancelado sus derechos correspondientes según se acredita con Recibo N° 123-0000005618 con fecha 28/08/2017, y existiendo conformidad técnica expresada en el Informe N° 0297-2017-MPCP-GAT-SGCAT-JLBM de fecha 08/09/2017 del Área Técnica de la Sub Gerencia de Catastro, ésta Oficina de Asesoría Legal - G.A.T., opina por la **PROCEDENCIA** de lo solicitado, cual es, la Autorización de Sub División Sin Cambio de Uso (S.C.U.) del **Lote de Terreno N° 01 de la Manzana N° 176** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, frente al Jr. Nauta, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, a favor de su propietaria **ROSA AMELIA LIMA DE RAMOS**.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas en la Parte Tercera del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División Sin Cambio de Uso (S.C.U.) **Lote de Terreno N° 01 de la Manzana N° 176** del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, frente al Jr. Nauta, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, que cuenta con un área de **241.92 m²** conforme figura en la inscripción de Registros Públicos que corre inscrito en la **Partida Electrónica N° 00000034** (Pagina 1 de 4), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, de propiedad de la administrada **ROSA AMELIA LIMA**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 566-2017-MPCP-GAT

DE RAMOS y que de acuerdo al Expediente Técnico: Planos y Memoria Descriptiva suscritos por la profesional responsable la Arq. Liliana V. Ramírez Villajuan, con registro de CAP N° 6952 y Código de Verificador Común CIV N° 001003VCZRVI y tiene las siguientes características:

SUBDIVISIÓN:

Lote de Terreno N° 01B de la Manzana N° 176

Por el frente	: 10.00 ml., con el Jr. Nauta.
Por la derecha	: 12.00 ml., con el Lote N° 02.
Por la izquierda	: 12.00 ml., con la Av. Alfonso Ugarte.
Por el fondo	: 10.07 ml., con el Lote N° 01C.
Área	: 120.42 m ² .
Perímetro	: 44.07 ml.

Lote de Terreno N° 01C de la Manzana N° 176

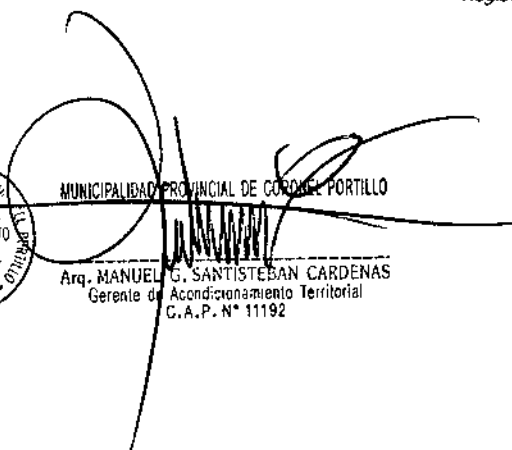
Por el frente	: 12.00 ml., con la Av. Alfonso Ugarte.
Por la derecha	: 10.07 ml., con el Lote N° 01B.
Por la izquierda	: 10.15 ml., con el Lote N° 01A.
Por el fondo	: 12.00 ml., con el Lote N° 02.
Área	: 121.50 m ² .
Perímetro	: 44.22 ml.


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, www.municportillo.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRÍBASE la presente Resolución al Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, para efectos de su inscripción correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGUESE a la Secretaría de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la notificación y distribución de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
 Arq. MANUEL G. SANTISTEBAN CARDENAS
 Gerente de Acondicionamiento Territorial
 G.A.P. N° 11192



Distribución: S.V.C.A./Victoria G.
 GAT
 SGC
 OTT
 Registros Públicos.
 Interesada.
 Archivo.